

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Martes 23 de Abril de 1968

No. 89

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Carta de Nacionalización a Señor Juan M. Chow Sujo . . . . . Pág. 1201

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorización a Fiscales del Estado para Otorgar Contrato de Compra-venta con Señora Blanca de Wheelock . . . . . 1201

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquitos a Favor de Jorge Velásquez G. y Sra. Petrona López de Mercado . . . . . 1202

**RADIODIFUSION**

Solicitud para Instalar y Operar Estación de Televisión . . . . . 1205

**FIREMEN'S INSURANCE COMPANY**

Balance al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1206  
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1206

**AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY**

Balance al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1207  
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1207

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A.**

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1208  
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1209

**COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA**

Balance al 31 de Diciembre de 1967 . . . . . 1209

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1210  
Títulos Supletorios . . . . . 1213  
Donaciones de Terrenos Municipales . . . . . 1215  
Sentencia de Divorcio . . . . . 1215  
Citaciones de Procesados . . . . . 1215  
Fe de Erratas . . . . . 1218

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de la Gobernación**

**Carta de Nacionalización a Señor Juan M. Chow Sujo**

Reg. 1138 — B/U 878071 — \$ 75.00  
"Nº 2038.

El Presidente de la República,  
Vista la solicitud del señor Juan Manuel

Chow Sujo, casado, negociante, de este domicilio, y originario de Cantón, República de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

**Considerando:**

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 2) del Arto. 19) de la Constitución Política en cuanto a residencia y buenas costumbres y además, solemnemente renunció a su nacionalidad china y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

**Por Tanto:**

De conformidad con los Artos. 19) Numeral 2) 195, Numeral 11) de la Constitución Política y 4) Numeral 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

**Acuerda:**

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan Manuel Chow Sujo, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Mangua, D. N., 25 de Octubre de 1967. — "Año Rubén Darío". —A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Autorización a Fiscales del Estado para Otorgar Contrato de Compra-Venta con Sra. Blanca de Wheelock**

"Nº 63

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,

**Acuerda:**

Arto. 1º—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Vice-Fiscal General, doctor Ezenor Valdivia Pereira, para que cualquiera

de ellos indistintamente en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario Doctor Alejandro Romero Castillo, a otorgar contrato de compra-venta con doña Blanco Wheelock de un lote de terreno ubicado en la Carretera Interamericana Sur, en jurisdicción de esta ciudad, que tiene la forma de un polígono irregular de ochocientas setenta y cinco varas<sup>2</sup> de extensión (875 vs.2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Carretera Interamericana; Occidente y Sur, terrenos de doña Blanca Wheelock y Norte, Callejón de por medio, terrenos de doña Blanca de Wheelock, el cual es desmembración de un terreno mayor que se encuentra inscrito bajo el N° 42,655, folios 74, 75 y 76 del Tomo 589, en asiento 1° de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Arto. 2°—El precio de la venta es la suma de Diez y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete Córdoba con Cincuenta Centavos (C\$19,687.50), que la empresa Aguadora de Managua pagará con fondos propios, ya que estará destinado el lote para establecer tanques para almacenamiento de agua potable dentro del plan "más agua para Managua".

Arto. 3°—Por ser el Estado el comprador se releva al Notario autorizante y al Registrador Público de insertar, relacionar o exigir los documentos a que obligan las leyes generales de la materia, en lo referente a impuestos.

Arto. 4°—Los honorarios y gastos de la escritura respectiva serán pagados por los contratantes de acuerdo con la Ley; la parte que corresponde al Estado la pagará la Empresa Aguadora de Managua.

Arto. 5°—El Representante del Estado podrá establecer las cláusulas que estime pertinentes a la seguridad de su representado.

Arto. 6°—El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto el Acuerdo Número 28 del 21 de Febrero de 1968, el cual adolecía de error en la citación de la inscripción del bien que se adquirirá de la señora Wheelock.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *General Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

## Tribunal de Cuentas

### Finiquitos a Favor de Jorge Velásquez G. y Sra. Petrona López de Mercado

#### EXPEDIENTE N° 8

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío". Las nueve de la mañana. Examinada que fueron las operaciones de la Tesorería de las Empresas Municipales de Luz y Agua de la ciudad de Masaya, departamento del mismo nombre, llevada por el señor Jorge Velásquez G., quien es mayor de edad, casado y de ese domicilio, durante el periodo comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno;

#### Resulta:

Que según lo expresado en la Cuenta que corre al folio 39, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en la cuenta, de Caja, de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Córdoba con Sesenta Centavos (C\$433,343.60), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones en este semestre; y

#### Considerando:

Que en el examen de esta cuenta durante la glosa Administrativa la que fue practicada por el contador, señor Nicolás Flores R., hace constar en pliego de reparos que corre al folio 36, que no quedan reparos pendientes, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales para los fines de ley, disponiendo esa superioridad que este expediente pase a la glosa Judicial a cargo del suscrito, según auto de las diez y quince minutos de la mañana del nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, por tanto fue puesto el "cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del jefe del despacho; y

#### Considerando:

Que por escrito presentado a las once de la mañana del diez de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, folio 38, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., de conformidad con las facultades otorgadas en el Poder, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta que fue llevada por el señor Velásquez, el suscrito tuvo por personado al señor Catón C., en providencia de las once y quince minutos de la mañana de este mismo día en que hace la petición, auto que corre al pie del folio 38, mandando tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes; y

## Considerando:

Que una vez devuelto este traslado por escrito presentado a las diez de la mañana del once de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, folio 40, el apoderado señor Catón C., entre otras cosas, expresó: "Los dieciséis reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa, por el contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, y no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio traslado el presente juicio al señor Fiscal General de Hacienda, y que una vez evacuado por escrito del doce de Mayo del año corriente y que corre al pie de este mismo folio, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente;

## Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos los que fueron formulados en la glosa Administrativa, son desvanecidos según razones firmadas al margen de cada uno de ellos, por el contador que los formuló en tales circunstancias se llamó a autos en providencia de las once de la mañana del trece de Mayo del año corriente, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

## Falla:

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta que fue llevada por el señor Jorge Velásquez G., quien desempeñó el cargo de Tesorero de las Empresas Municipales de Luz y Agua de la ciudad de Masaya, cabecera del departamento del mismo nombre, durante el período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este período se refiere, SEXTO de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal

de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.  
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.  
Sria.

## EXPEDIENTE No. 162

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Sección de Cuentas Locales. Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío". Las diez y treinta minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Empresa Municipal de Luz y Agua de la ciudad de Masaya, llevada por el señor Jorge Velásquez, G., quien es mayor de edad casado, de otras calidades ignoradas y con domicilio en esa ciudad, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno;

## Resulta:

Que por lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 32, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, en la cuenta de Caja, durante el período indicado de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Córdobas con Noventa Centavos (C\$437,754.90), incluyendo los saldos con que abre y cierra sus operaciones; y

## Considerando:

Que una vez terminada la glosa Administrativa de esta cuenta que estuvo a cargo del contador, señor Elifa Francisco Bonilla H., éste dio en traslado el presente expediente al señor Jefe de esta Sala, por auto de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veinte de Enero de mil novecientos sesenta y siete, folio 16, haciendo constar en pliego de glosa, veintiún reparos pendientes, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado pase a la glosa Judicial, a cargo del suscrito para que le dé el curso legal hasta dictar sentencia, todo de conformidad en auto de esa misma fecha y que corre al pie de este mismo folio, por lo cual fue puesto el "cúmplase" de ley a las nueve de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al reverso del citado folio 16; y

## Considerando:

Que en escrito presentado a las diez de la mañana del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, folio 28, el señor Fiscal General de Hacienda, previo llamamiento, pide se le tenga por personal en este juicio de cuenta en su calidad de actor. El suscrito da por personal al señor Fiscal General de Hacienda, por auto de las diez y veinte minutos de

la mañana de este mismo día, y que corre al pie del folio 28; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las nueve de la mañana del once de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, folio 30, el señor Ramiro Catón C., en su calidad de Defensor de Oficio de Cuentadantes y presentando el Poder original correspondiente, pide se le tenga por personado en el juicio de la cuenta de la Empresa Municipal de Luz y Agua de la ciudad de Masaya, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. El que suscribe lo tiene como tal por auto de las nueve y quince minutos de la mañana de este mismo día, mandando tomar razón del Poder presentado por el petente y dar los traslados de ley; y

Considerando:

Que por escrito presentado a las diez de la mañana del doce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, folio 33, el apoderado señor Ramiro Catón C., devolvió el traslado expresándose así: "Los veinticinco reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio en traslado al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines consiguientes y que una vez evacuado por este funcionario, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente, como puede verse en escrito del catorce de Agosto del año corriente, y que corre al pie del folio 33; y

Considerando:

Que siendo cierto con lo dicho por las partes, respecto a la insubsistencia de reparos los que fueron formulados por el contador Bonilla; son desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, según razones puestas al margen de cada uno de ellos, y documentos agregados y no teniendo ninguna responsabilidad el señor Velásquez G., en este juicio, se llamó a autos a las once de la mañana del quince de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derechos con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo

de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que la cuenta presentada por el señor Jorge Velásquez G., quien desempeñó el cargo de Tesorero en la Empresa Municipal de Luz y Agua de la ciudad de Masaya, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado señor Velásquez G., y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Empresa, en lo que a este período se refiere, QUINTO de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho la solicitud correspondiente. Cópiase, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.  
Tramitador Judicial

Edmundo A. Picado  
Srio. Ad-Hoc.

#### EXPEDIENTE No. 62

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, a cargo de la señora Petrona López de Mercado, quien es mayor de edad, casada, de oficios de su hogar y de ese domicilio, durante el período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que por lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 12, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, durante el período indicado de Un Mil Ciento Cincuenta Córdoba con Cuarenta y Siete Centavos (C\$1,150.47), en los que van incluidos los términos con que abre y cierra las operaciones de este semestre; y

Considerando:

Que estando concluida la glosa Administrativa de esta cuenta por el contador señor Pedro J. Romero, hace constar en pliego de reparos que corre al folio

9, un reparo pendiente, pasando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado pase a la glosa Judicial a cargo del suscrito, por tanto fue puesto el "cúmplase" de ley a las nueve y treinta minutos de la mañana del veinticuatro de Octubre del año en curso auto que corre al reverso del folio 9; y

**Considerando:**

Que en escrito presentado a las nueve de la mañana del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, folio 11, el Defensor de Oficio, señor J. Manuel Arosteguí F., pidió se le tuviese por personado como apoderado de la señora de Mercado, de conformidad con las facultades otorgadas en este Poder, el suscrito lo tuvo por personado en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana de la misma fecha de la petición mandando tomar razón del Poder presentado como prueba de su legal personería, y a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que por escrito del dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, folio 13, el apoderado señor Arosteguí F., entre otras cosas, expresó: "Los cinco reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines consiguientes y que una vez evacuado este traslado por este funcionario, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente, como puede verse en escrito que corre al pie del folio 13; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes, respecto a la insubsistencia de reparos los que fueron formulados en la glosa Administrativa, son desvanecidos según razonamientos al margen de cada uno de ellos, y no teniendo la cuentadante, señora Petrona López de Mercado, ninguna responsabilidad en este juicio, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión

del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta en la forma presentada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando la señora Petrona López de Mercado, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, DECIMO de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

*Gonzalo Yescas R.*  
Tramitador Judicial

*María Auxiliadora Pérez U.*  
Sria.

## Radiodifusión

### Solicitud para Instalar y Operar Estación de Televisión

Reg. 1108 — B/U 877527 — ₡150.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el Sr. Octavio Sacasa S., solicitando se le otorgue licencia para instalar y operar en las ciudades de Matagalpa, Chinandega y Rivas, una estación de televisión comercial, en cada una de las ciudades mencionadas, Canal 9. El nombre de la estación es Televisión de Nicaragua, con letras de identificación YN-TCTV.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado y por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —Director Nacional de Radio y Televisión, *Armando Monge G.*, Tnt. Coronel G. N., Director Nacional de Radio y Televisión.

**FIREMEN'S INSURANCE COMPANY**

Balance al 31 de Diciembre de 1967

*Activo*

Inversiones en Valores .....	€ 70,000.00
Otras Inversiones .....	3,719,361.41
Disponibilidades .....	459,253.83
Deudores por Primas .....	1,033,610.55
Otros Deudores .....	998,493.89
Cargos Diferidos .....	3,333.32
	<u>€ 6,284,053.00</u>

*Pasivo*

Reservas Técnicas y Matemáticas .....	€ 2,498,193.00
Obligaciones Contractuales .....	21,761.50
Otras Obligaciones .....	3,230,912.92

*Capital Social y Reservas*

Capital Pagado .....	500,000.00
Reservas .....	33,185.58
	<u>€ 6,284,053.00</u>

O. Reynaldo Ramírez C.,  
Gerente.Leonardo Láinez C.,  
Contador.**FIREMEN'S INSURANCE COMPANY**

Estado de Ganancias y Pérdidas del 1ro. de Julio al 31 de Diciembre de 1967

*Ingreso por Primas*

Total Ingre. de Primas .....	€ 3,260,407.43	
Menos, Cedido por Reaseg. y Retroce- siones .....	2,380,382.72	
Primas Retenidas .....		€ 880,024.71
<i>Reservas Técnicas y Matemáticas</i>		
Variación Reservas (Retención)	(13,789.00)	
Reserva de Previsión .....	26,400.00	12,611.00
Margen de Primas para Siniestros y Gastos .....		€ 867,413.71
<i>Costo de Siniestralidad</i>		
Siniestralidad Neta .....	€ 1,256,532.58	
Menos, Recup. por Reaseg. y Retroce- siones .....	896,579.66	€ 359,952.92
<i>Costos de Adquisición y Conserva- ción</i> .....		30,725.73
Gastos de Admón. y Cobranza .....		255,716.97
		<u>646,395.62</u>
Utilidad Bruta de Operación ..		€ 221,018.09
Productos y Gastos Financieros		219.10
Utilidad Neta .....		<u>€ 221,237.19</u>

O. Reynaldo Ramírez C.,  
Gerente.Leonardo Láinez C.,  
Contador.

## AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY

Balance al 31 de Diciembre de 1967

<i>A c t i v o</i>	
Otras Inversiones . . . . .	\$ 78,934.22
Disponibilidades . . . . .	539,546.51
Deudores por Primas . . . . .	32,849.81
Otros Deudores . . . . .	5,263.40
Cargos Diferidos . . . . .	2,500.00
	<u>\$ 659,093.94</u>

<i>P a s i v o</i>	
Reservas Técnicas y Matemáticas . . . . .	\$ 48,895.00
Otras Obligaciones . . . . .	140,554.84
<i>Capital Social y Reservas</i>	
Capital Pagado . . . . .	500,000.00
Superávit y Déficit . . . . .	(30,355.90)
	<u>\$ 659,093.94</u>

Eugenio Suárez,  
Gerente.Leonardo Láinez,  
Contador.

## AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY

Estado de Ganancia y Pérdidas del 1ro. de Julio al 31 de Diciembre de 1967

<i>Ingreso por Primas</i>		
Total Ingre. de Primas . . . . .	\$ 84,704.69	
Menores, Cedido por Reaseg. y Retroce- siones . . . . .	75,175.42	
Primas Retenidas . . . . .	\$ 9,529.27	
<i>Reservas Técnicas Matemáticas</i>		
Variación Reservas (Retención) . .	\$ 5,469.00	
Reserva de Previsión . . . . .	286.00	5,755.00
Margen de Primas para Siniestros y Gastos . . . . .		\$ 3,774.27
Costo de Adquisición y Conservación	\$ 152.00	
Gastos de Admón. y Cobranza . . . . .	33,978.17	34,130.17
Pérdida Neta . . . . .		<u>( \$ 30,355.90 )</u>

Eugenio Suárez,  
Gerente.Leonardo Láinez,  
Contador.

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A.**  
**BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967**

<i>A c t i v o</i>	<i>P a s i v o</i>
<b>Activo Circulante:</b>	<b>Pasivo Circulante:</b>
Caja y Bancos . . . . . ₡ 139,446.11	Acreeedores Diversos . . . . . ₡ 426,656.99
Préstamos Sobre Bonos de Prenda . . . 1.163,024.08	Instituciones de Crédito . . . . . 1.431,000.00
Cuentas por Cobrar (Neto) . . . . . 1.268,400.88	Acreeedores Hipotecarios . . . . . 450,000.00
Pagos Anticipados . . . . . 88,209.52	Otros Pasivos . . . . . 243,650.14
Total del Activo Circulante . . . . .	Total del Pasivo Circulante . . . . .
₡ 2.659,080.59	₡ 2.551,307.13
<b>Activo Fijo:</b>	<b>Pasivo Fijo:</b>
Inmuebles (Neto) . . . . . ₡ 3.818,217.44	Acreeedores Hipotecarios . . . . . ₡ 1.700,000.00
Mobiliario y Equipos (Neto) . . . . . 1.139,916.31	1.700,000.00
Total del Activo Fijo . . . . .	Capital y Reservas . . . . . 3.504,707.81
4.958,133.75	
Otros Activos . . . . . 138,800.60	
Total del Activo . . . . .	Total del Pasivo, Capital y Reservas
₡ 7.756,014.94	₡ 7.756,014.94

*Daniel Lewis,*  
Contador.

*Tommy Thompson B.,*  
Gerente General.

Reg. 1029 — B/U 869578 — ₡ 120.00

## ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A.

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1967

<i>Cuentas de Resultado Acreedoras</i> . . . . .		₡ 3.913,479.90
Productos por Servicios . . . . .	₡ 3.659,442.47	
Intereses y Comisiones Cobradas . . . . .	189,588.28	
Beneficios y Productos Diversos . . . . .	64,449.15	
<i>Cuentas de Resultado Deudoras</i> . . . . .		3.179,890.72
Gastos Generales . . . . .	₡ 269,024.24	
Intereses y Comisiones Pagadas . . . . .	470,117.97	
Gastos de Explotación . . . . .	1.866,774.78	
Castigo, Depreciación, y Amortz. . . . .	446,187.85	
Gastos Diversos no Especificados . . . . .	127,785.88	
<i>Utilidades del Período</i> . . . . .		₡ 733,589.18
<i>Daniel Lewis,</i> Contador.		<i>Tommy Thompson B.,</i> Gerente General.

Reg. 1069 — B/U 874129 — ₡ 120.00

## COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Balance al 31 de Diciembre de 1967

## Activo

Inversiones en Valores (Neto) . . . . .	₡ 1.059,300.00
Bienes Inmuebles (Neto) . . . . .	2.013,078.53
Préstamos y Descuentos (Neto) . . . . .	10.412,888.07
Otras Inversiones . . . . .	4.639,531.04
Disponibilidades . . . . .	479,655.66
Deudores por Primas . . . . .	1.971,789.80
Otros Deudores (Neto) . . . . .	388,779.59
Bienes Muebles (Neto) . . . . .	427,098.13
Cargos Diferidos (Neto) . . . . .	484,088.87
<b>Total Activo:</b> . . . . .	<b>₡ 21.876,209.69</b>

## Pasivo

Reservas Técnicas y Matemáticas . . . . .	₡ 12.686,978.86
Obligaciones Contractuales . . . . .	1.969,480.04
Otras Obligaciones . . . . .	3.400,524.12
Créditos Diferidos . . . . .	177,379.92
<i>Capital Social y Reservas</i>	
Capital Pagado . . . . .	2.400,000.00
Reservas . . . . .	729,406.87
Superávit . . . . .	512,439.88
<b>Total Pasivo:</b> . . . . .	<b>₡ 21.876,209.69</b>

## Cuentas de Orden

Valores en Depósitos . . . . .	₡ 117.00
Cuentas de Registro . . . . .	4.968,094.43
	<b>₡ 4.968,211.43</b>

*David Sánchez B.,*  
Contador.*Luis A. Molieri,*  
Gerente General.*Manuel Cuadra S.,*  
Auditor.

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 1103 — B/U 877564 — C\$ 135.00

Lunes veintinueve abril corriente, once de la mañana, venderáse en este Juzgado, al martillo y al mejor postor un camión marca BED-FORD, modelo J.6. color rojo, año 66, de baranda, motor N° 5/J-6/214965, de 6 Cilindros; Chasis N° 244372; con una batería de 12 voltios, marca Exide; con cinco llantas 8-25-20, dos marca Firestone, tres marca Nitto y una General, todo en mal estado.

Ejecuta: Compañía Automotriz & Equipos Industriales, S.A. a Róger López Sáenz y Cristina Palma Belloza, pago de C\$ 41.812.00.

Dado Juzgado Distrito Civil, Leóni 17 Abril 1968. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Reg. 1107 — B/U 822360 — C\$ 180.00

Once mañana, nueve mayo corriente año, local este Juzgado, subastaranse mejor postor: a) Rústica ubicada "San Benito" jurisdicción Managua, ciento sesentuna manzanas, lindante: Norte, La Luz y Carlos Knoepffler; Sur, Anita Gil de Solórzano; Oriente, La Esperanza; Occidente, Octavio Solórzano; b) Rústica mismo lugar, tres manzanas y fracción, lindante: Norte, Carretera al Rama; Sur, Fernando Solórzano Chamorro; Oriente, Max Padilla y Fernando Chamorro y Occidente, Mauro Vilchez. — Ejecuta Pablo Rafael Valdivia Castillo a Luis Gonzalo Rojas Flores. — Base: Ciento Seis Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete abril mil novecientos sesentiocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza Srio.

3 3

El día domingo 28 de abril de 1968, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal (Monte de Piedad), y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieren hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

## SERIE "D"

## B. SIN RENOVAR VENCIDAS

14089	1 Cadena tej. chino con dije 35 gms. . . . .	C\$210.00
14347	1 Cadena ord. con dije de med. gms. . . . .	60.00
14348	1 Cadena ord. y 2 pares de chapas 11 gms. . . . .	82.50
14675	1 Pulsera Tej. chino 67 gms. . . . .	405.00
14860	1 Anillo y 1 par de chapas 4 ½ gms. . . . .	30.00
14860	1 Anillo y 1 par de chapas 4 ½ gms. . . . .	30.00
14862	1 Pulsera Tej. N° 8 12 gms. . . . .	67.50
14872	1 Anillo y 2 cadenas con su dijes, 14 gms. . . . .	75.00
14897	3 Anillos, 3 pares chapas, 1 par cántaros golp. 2 cad. dist. y 1 esclavita 31 gms. . . . .	165.00
14920	1 Pulsera 18 gms. . . . .	75.00
14941	1 Esclava 28 gms. . . . .	150.00
14961	1 Esclava 73 gms. . . . .	375.00

N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
14967	1 Cadena con dije y 1 anillo 4 gms. . . . .	22.50
14977	1 Cadena tej. chino con dije 16 gms. . . . .	75.00
14981	2 Anillos dist. 3 gms. . . . .	18.00
14984	1 Pulsera tej. chino 15 gms. . . . .	90.00
15002	1 Prendedor y 1 par chapas 5 gms. . . . .	30.00
15025	2 Pulseras distintas, 63 gms. . . . .	375.00
15031	1 Anillito 4 gms. . . . .	22.50

## SERIE "N"

## B. RENOVADAS VENCIDAS

33443	1 Anillo con 1 brillante 1½ gms. . . . .	107.80
36064	1 Muñeca que camina . . . . .	77.00
36103	1 Sad. con dije, 1 par de chapas y 1 dije 12 gms. . . . .	77.00
36805	1 Arbol de navidad . . . . .	76.00
38775	1 Pulsera tej. chino y 1 cadena con dije 34 gms. . . . .	182.40
39074	1 Cad. con dije, 1 par chapas y 1 puls. c/6 dijes, 8 gms. . . . .	60.00
39350	1 Cad. tej. chino con med. y 1 anillo 37½ gms. . . . .	76.00
39351	1 Cad. con dije 1 anillo 2 pares argollitas y 1 par de chapas 13 gms. . . . .	60.80
39352	2 Anillos lisos dist. 10 gms. . . . .	45.60
39354	1 Cadena con dije y 1 anillo 17 gms. . . . .	76.00
40267	1 Cadena tej. chino con med. golp. 27 gms. . . . .	152.00
41013	1 Plancha eléctrica marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	45.60
41016	1 Guillamen marca STANLEY y 1 acanalador ESTANLEY . . . . .	45.60
41392	1 Tarraja de ralsh marca REED c/su guía y 1 dado . . . . .	45.60
42073	1 Anillo y 2 pulseras, 24 gms. . . . .	120.00
42255	1 Anillo y 1 cadena con med. 19 gms. . . . .	105.00
43170	1 Berbiqui, 2 llaves dist. y 1 tenaza perra . . . . .	30.00
43284	1 Cepillo marza ESTANLEY, 1 broca de ext. c/2 cuchillas . . . . .	45.00
43460	1 Cepillo marca STANLEY, 1 serrucho y 2 llaves dist. . . . .	37.50
43611	1 Puls. comp. de 9 moneditas mex. 10 gms. . . . .	75.00
43874	1 Cadena con dije de med. y 1 anillo 16 gms. . . . .	90.00
44264	2 Brocas, 1 escoplo 1 desarmador 1 escuadra 1 serrucho, 1 diablito y 2 cepillos cucaracha peq. . . . .	37.50
44455	1 Pulsera tej. chino c/ pedacito de cad. de seg. 14G. . . . .	60.00
44648	1 Pulsera 11 gms. . . . .	60.00
44673	1 Pulsera con dije y 1 cad. con dije de cristal, 13gms. . . . .	52.50
44690	1 Pulsera, 3 anillos y 1 par chapas, 12 gms. . . . .	52.50
44748	1 Pulsera 14 gms. . . . .	75.00
53037	1 Pulsera tej. chino con dije de med. 35 gms. . . . .	210.00
45212	1 Cadena con perlas, 1 anillo y un par chapas, 19 gms. . . . .	75.00
45314	4 Anillos dist. 11 gms. . . . .	60.00
45445	1 Taladro media vuelta marca ORION . . . . .	12.00
45485	1 Cadena ord. con espacio de piedras 11 gms. . . . .	67.50
45518	1 Anillo con soldadura de meseta 10 gms. . . . .	45.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
45571	1 Prensa de arco 2 gurbias y martillo 1 plana y 1 desarmador	22.50	46587	1 Mazo, 1 tenaza, 1 alicate, 1 escuadra y 1 desarmador	15.00
45576	1 Cordón gastado rev. con dije de cristal 11 gms.	30.00	46593	1 Reloj 14 € marca DELBANA con puls.	30.00
45586	1 Tarraja de reish marca REED con guía y 4 dados	60.00	46595	3 Pulseras distintas, 91 gms.	487.50
45599	1 Plancha eléctrica marca CONVAIR directa	15.00	46640	1 Pulsera tej. chino 11 gms.	60.00
45621	1 Anillo 7 gms.	37.50	46648	1 Cad. ord. con med. 22 gms.	60.00
45629	1 Prendedor, 1 par chapas 2 anillos y 1 dije 17 gms.	90.00	46677	1 Pulsera tej. N° 8 22 gms.	120.00
45631	2 Anillos 1 par argilas 1 puls. 23 gms.	135.00	47586	1 Radio portátil de baterías SANYO	74.00
45632	1 Puls. y 1 cad. rev. con dije je 10 gms.	52.50	48805	1 Radio marca NATIONAL	88.80
45641	1 Plancha eléctrica marca directa	15.00	80037	1 Radio marca PACKARD BEL	59.20
45646	1 Anillo 5 gms.	30.00	52540	1 Radio marca PHILLIPS	73.00
45649	1 Anillito y 1 pulserita 6 gms.	30.00	52691	1 Tocadisco portátil de baterías marca SANYO	58.40
45665	1 Cadena tej. chino sin dije 7 gms.	37.50	53280	1 Radio marca INKYO	102.20
45679	1 Serrucho, 2 llaves, 1 alicate, 1 compás	22.50	63283	1 Radio portátil de baterías marca RALEIG	58.40
45757	1 Cadena tej. chino con dije de med. 15 gms.	90.00	53723	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	87.60
45800	1 Puls. 18 gms.	105.00	53978	1 Radio marca LOEWW OPATA	73.00
45804	1 Anillo 5 gms.	15.00	54022	1 Máquinas de coser marca SINGER	511.00
45832	1 Pulsera 29 gms.	150.00	54101	1 Máquina de coser marca SINGER	511.00
45846	1 Cámara fotografía marca DIANA	15.00	54690	1 Radio portátil de baterías GOLT STAR	102.20
45864	1 Medalla y 1 anillo 9 gms.	45.00	54793	1 Radio portátil de baterías marca KING	29.20
45871	2 Cadenas dist. con sus dijes 11 gms.	60.00	54931	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	73.00
45917	1 Cepillo de hierro marca STANLEY 1 escuadra de palet	37.50	55033	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	29.20
45922	1 Abanico eléctrico marca NATIONAL	210.00	55136	1 Máquina de coser marca SINGER	394.20
45933	1 Cadena tej. chino con dije de cristal 15 gms.	90.00	55191	1 Radio marca MONARCH	146.00
45943	1 Cad. rev. sin dije y 1 anillo 10 gms.	52.50	<b>CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL</b>		
46004	2 Cadenas distintas 8 gms.	37.50	Préstamos de nuestra agencia en CORINTO que se rematarán en esta Oficina Principal por no haber suficiente volumen de boletas para efectuarse en aquella ciudad.		
46014	2 Anillos dist. 10 gms.	60.00	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
46030	2 Puls. dist. y 1 anillo 39 gms.	225.00	19677	1 Cordón, 1 par chongos 18 gms.	103.60
46058	1 Licuadora eléctrica marca OSTERIZER	105.00	19712	1 Cordón con dije de medallón 60 gms.	296.00
46080	1 Puls. y 1 prendedor 19 gms.	105.00	19739	1 Pulsera tej. chino 38 gms.	192.40
46123	1 Cad. con dije de Cristo golp. 7½ gms.	45.00	19740	3 Anillos dist. y 1 cad. con dije de 5 pesos mex. 13 gms.	66.60
46132	2 Anillos dist. y 1 cad. sin dije 22 gms.	60.00	19763	1 Pulsera tej. chino 17 gms.	96.20
46141	1 Cadena con dije y 1 anillo 8 gms.	45.00	19839	1 Anillo 9 gms.	51.80
46186	1 Formon 1 escoplo, 1 alicate, 1 tijera, 2 brocas, 2 llaves fijas y 1 tenacilla	22.50	19868	1 Cadena con dije de cricifijo 4 gms.	22.20
46200	1 Cadena con dije de med. 8 gms.	37.50	19893	1 Cordón con dije y 1 par chongos 23 gms.	133.20
46201	1 Anillo 2 gms.	15.00	19928	1 Cordón con dije de med. 22 gms.	11.00
46202	1 Pulsera tej. chino 28 gms.	150.00	19970	1 Puls. con dije y 1 par chapas 30 gms.	162.80
46204	1 Pulsera tej. chino con dije de med. 19 gms.	90.00	19996	1 Anillo 13 gms.	74.00
46205	1 Anillos dist. 6½ gms.	37.50	20000	1 Pulsera y 1 anillito 5 gms.	29.60
46206	1 Prendedor y 1 par chapas 11 gms.	52.50	20063	1 Revólver calibre largo	59.20
46207	1 Cad. con dije y 1 anillo 14 gms.	75.00	20080	1 Anillo, 1 cad. con dije 18 gms.	88.80
46248	2 Cadenas dist. con dijes, 10 gms.	60.00	20082	2 Anillos 1 esclavita 1 cad. y medalla 20 gms.	111.00
46302	7 llaves dist.	60.00	20084	1 Pulsera 26 gms.	148.00
46348	1 Taladro eléctrico o marca BLACK Y DECKER c/1 broca y su llave	75.00	20085	1 Cad. mart. 1 anillo y 1 par chongos 10 gms.	51.80
46381	1 Anillo 6½ gms.	30.00			
46418	1 Cadena sin dije 14 gms.	75.00			
46561	1 Puls. tej. chino con med. 26 gms.	150.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
20135	2 Anillos y 1 cadena martillada 9 gms.	44.40	21358	1 Cordón tej. Nº 8 con dije 27 gms.	144.00
20160	1 Puls. y 1 cad. con 2 dijes 9 gms.	37.00	21365	1 Anillo y 1 cordón con dije de medallón 37½ gms.	172.80
20169	1 Cordón con dije de medalla 13 gms.	74.00	21394	1 Cordón con dije y 1 puls. de aros 50 gms.	288.00
20222	1 Cad. mart. y 1 anillo 6½ gms.	29.60	21395	1 Radio de transistores marca SANYO	72.00
20223	1 Anillo, 1 cordón con dije 32 gms.	162.80	21403	3 Anillos y prendedor 8 gms.	43.20
20237	1 Dije de cruz 8 gms.	44.40	21409	1 Anillo 26 gms.	144.00
20359	1 Par de chongos y 1 anillo 10 gms.	59.20	21441	1 Cordón tej. chino con dije de med. 18 gms.	100.80
20364	1 Pulsera tej. chino 4 gms.	14.80	21446	1 Cad. con dije de crucifijo 13 gms.	72.00
20494	1 Anillo liso 3 gms.	14.80	21492	2 Anillos y 1 cad. con med. 12 gms.	64.80
20408	1 Cordón con dije 8 gms.	37.00	21503	1 Cadena con dije de med. 5 gms.	28.80
20423	1 Cadena con dije de med. y 1 anillo liso 18 gms.	96.20	21504	2 Cadenas con dijes dist. 22 gms.	100.80
20432	1 Cordón con dije de medalla 15 gms.	88.80	21531	1 Cordón con dije de med. 13 gms.	72.00
20467	1 Cadena con dije de crucifijo 20 gms.	118.40	21542	1 Pulsera y 1 par de chongos 6 gms.	28.80
20523	1 Pulsera de corozo y 1 cad. con dije 34 gms.	207.20	21550	1 Cordón con dije de Crucifijo 17 gms.	93.60
20542	1 Anillo 9 gms.	51.80	21661	2 Pares de chongos dist. 12 gms.	56.80
20553	1 Pulsera 4 gms.	22.20	21712	1 Par de chongos 2½ gms.	14.20
20557	1 Cordón tej. chino con medalla 23 gms.	103.60	21739	1 Anillo 3 gms.	14.20
20581	1 Anillo y 1 par chongos 4 gms.	22.20	21751-1	1 Anillo 4 gms.	21.30
20601	1 Pulsera 20 gms.	116.80	21764	1 Par de chapas y 1 cad. con dije de med. 9 gms.	49.70
20621	1 Cordón con dije de crucifijo 15 gms.	80.30	21772	1 Pulsera y 2 anillos dist. 3 gms.	9.94
20629	1 Cadena con dije 9 gms.	51.10	21778	1 Pulsera 6 ½ gms.	28.40
20708	1 Cadena con dije de medalla 18 gms.	102.20	21818	1 Cadena con dije de med. y 1 anillo 12 gms.	63.90
20720	1 Anillo 10 gms.	58.40	21886	3 Cadenas con dijes, 22 gms.	106.50
20744	1 Radio transistores marca NATIONAL	102.20	21892	1 Cordón tej. chino con dije de moneda mex. 18 gms.	99.40
20769	1 Cad. con dije 7 gms.	36.50	21913	1 Anillo 6 gms.	35.50
20774	1 Anillo 5 gms.	29.20	21919	1 Anillo 8 gms.	42.60
20790	1 Anillo 4½ gms.	29.20	21943	2 Pulseras dist. 68 gms.	78.10
20806	1 Cordón con dije de medalla 15 gms.	87.60	21979	1 Anillo 5 gms.	28.40
20846	1 Esclava, 1 cad. con dije de 2 med. 1 anillo 13 gms.	73.00	22005	1 Par de chongos 4 gms.	21.30
20882	1 Cad. con dije de medalla 14 ½ gms.	73.00	22022	2 Cadenas dist. 12½ gms.	56.80
20887	2 Cadenas dist. con dijes, 18 gms.	102.20	22046	1 Máquina de coser marca LA ECONOMIA	142.00
20900	5 Aros de puls. 46 gms.	146.00	22055	2 Pulseras dist. 23 gms.	126.00
20909	1 Pulsera 28 gms.	189.80	22078	1 Anillo 13 gms.	70.00
20919	1 Anillo 3 gms.	14.80	22116	1 Cad. con dije y 3 pulseras, 21 gms.	91.00
20920	1 Pulsera de coroso 9 gms.	43.80	22120	1 Anillo y 1 cad. con dije 14 gms.	70.00
20951	1 Radio transitor marca NATIONAL	73.00	22149	2 Puls. dist. 1 cadena con dije y 1 anillo 56 gms.	280.00
21011	1 Pulsera tej. chino 18 gms.	87.60	22157	1 Radio transistores marca OYO	56.00
21015	1 Cadena con dije 9 gms.	51.10	22158	1 Cordón con dije 12 gms.	63.00
21021	1 AAnillos 9 gms.	51.10	22167	1 Cadena con 2 dije de moneda de 5 dólares 20 gms.	112.00
21064	1 Anillo 3 gms.	14.60	22175	1 Par de chongos y 1 puls. con dije de med. 9 gms.	49.00
21073	1 Cadena con 3 dijes dist. y 2 anillos, 9 gms.	51.10	22182	1 Pulsera tej. chino 13 gms.	609.00
21076	1 Anillo 8 gms.	43.80	22206	1 Cadena con dije y 1 anillo, 20 gms.	98.00
21084	1 Anillo 13 gms.	73.00	22221	1 Pulsera y 1 cordón con dije de crucifijo 28 gms.	154.00
21108	1 Anillo 7 gms.	36.50	22222	1 Anillo 9 gms.	42.00
211577	1 Cordón tej. chino con dije 1 cad. con dije y 2 anillos 32 gms.	175.20	22246	1 Anillo 8 gms.	42.00
21173	2 Anillos 5 gms.	29.20	22256	2 Anillos 24 gms.	147.00
21198	1 Anillo 6 gms.	29.20	22260	1 Cadena con dije y 1 pulsera 14 gms.	70.00
21227	1 Cadena con tres dijes dist. 7 gms.	36.00	22273	1 Cordón con dije 30 gms.	126.00
21251	1 Cadena mart. y 1 anillo, 7 gms.	72.00	22275	1 Cordón fino 2½ gms.	14.00
21274	1 Cordón con dije de med. 23 gms.	115.20	22287	1 Anillo 10 gms.	35.00
21299	1 Pulsera tej. chino 24 gms.	144.00	22351	1 Cadena con dije de med. 9 gms.	49.00
21334	1 Anillo 7 gms.	36.00			
21352	1 Pulsera tej. chino 3 gms.	14.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
22352	1 Cadena mart. con dije 7 gms. . . . .	35.00
22361	1 Par chapas y 1 par chongos 7 gms. . . . .	35.00
22364	1 Pulsera tej. chino 19 gms. . . . .	98.00
22412	1 Anillo y 1 cad. con dije 13 gms. . . . .	70.00
22425	1 Anillo 4 gms. . . . .	21.00
22446	1 Cordón con dije de med. y 1 anillo 33 gms. . . . .	154.00
22447	1 Anillo liso 3½ gms. . . . .	14.00
22449	1 Pulsera 21 gms. . . . .	49.00
22468	1 Cadena con dije 7 gms. . . . .	35.00
22469	1 Radio transistores marca TELEFUNKEN . . . . .	119.00
22489	1 Radio transistores marca MITSUBISHI . . . . .	84.00
22490	1 Cordón 7 gms. . . . .	35.00
22496	1 Cordón con dije 21 gms. . . . .	84.00
22512	1 Cadena con dije de med. 16 gms. . . . .	77.00
22514	1 Cadena con dije de med. 22 gms. . . . .	98.00
22545	1 Cad. con dije de crucifijo y 1 par argollas 10 gms. . . . .	49.00
22566	1 Cadena con dije de monedita 9 gms. . . . .	42.00
22627	1 Cadena 1 anillo y 1 par chongos 12 gms. . . . .	62.10
22651	1 Cadena con dije de med. 3 . . . . .	138.00
22654	1 Anillo y 2 cadenas con dijes de med. 29 gms. . . . .	131.10
22655	1 Anillo 7 gms. . . . .	20.70
22656	1 Pulsera de aros 16½ gms. . . . .	55.20
22658	1 Cordón con dije de crucifijo 13 gms. . . . .	69.00
22662	1 Cadena con dije y 1 par chongos 16 gms. . . . .	75.90
22553	1 Anillo 13 gms. . . . .	62.10
22664	1 Cadena con dije 12 gms. . . . .	62.10
22667	1 Cordón con dije 13 gms. . . . .	69.00
22668	1 Cadena con dije de med. 5 gms. . . . .	27.60
22699	1 Cordón con dije y 1 pulsera 31 gms. . . . .	151.80
22702	1 Cordón con dije 21 gms. . . . .	103.50
22715	1 Pulsera con dije de med. 13 gms. . . . .	62.10
22731	1 Cordón con dije de crucifijo 7 gms. . . . .	34.50
22735	1 Cadena con medalla 4 gms. . . . .	20.70
22736	1 Cadena 4 gms. . . . .	20.70
22737	1 Anillo 3½ gms. . . . .	20.70
22763	1 Anillo 10 gms. . . . .	55.20
22787	1 Anillo 3 gms. . . . .	13.80
22801	1 Cordón con dije 13 gms. . . . .	69.00
22834	1 Cadena con dije de medallón 18½ gms. . . . .	96.60
22846	1 Radio transistores marca SONY . . . . .	41.40
22873	1 Pulsera 7 gms. . . . .	34.50
22874	1 Pulsera y 1 anillo 9½ gms. . . . .	48.30
22894	1 Pulsera con dije de medalla 18 gms. . . . .	96.60
22894	1 Cordón con dije de medallón 30 gms. . . . .	110.40
22915	1 Pulsera 13 gms. . . . .	48.30
22937	1 Par chongos y 3 anillos 11 gms. . . . .	55.20
22938	2 Anillos 7 gms. . . . .	34.50
22957	1 Pulsera 5 gms. . . . .	27.60
22963	1 Pulsera 18 gms. . . . .	96.60
22965	1 Pulsera y 1 cordón con dije de med. 60 gms. . . . .	289.80
22976	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 cadena con dije 23 gms. . . . .	55.20
22988	1 Radio transistores marca NATIONAL . . . . .	41.40
23006	1 Cadena con dije 13 gms. . . . .	69.00
23023	1 Rifle 22 . . . . .	69.00

23039	1 Anillo 4 gms. . . . .	20.70
23044	1 Pulsera 22 gms. . . . .	102.00
23045	1 Pulsera 28 gms. . . . .	136.00
23051	2 Cadena 7 gms. . . . .	34.00
23055	1 Cadena con dije y 2 anillos 10 gms. . . . .	47.60
23056	1 Pulsera con dije 18 gms. . . . .	95.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
AGENCIA EN CORINTO

2 1

Reg. 1152 — B/U 842332 — C\$ 45.00

Doce meridiano cuatro mayo próximo, subastaráse lote montaña situada "Copalar", jurisdicción Matiguás, ciento cincuenta manzanas.

Ejecuta: Juan Jarquín a Rogelio Campos.

Juzgado Local. Boaco, diecisiete Abril mil novecientos sesentiocho. Avalúo: mil córdobas. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 1131 — B/U 822357 — C\$ 180.00

Once mañana siete mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada Valle "El Salto" y "La Laguna" jurisdicción Jinotega, denominada "San Juan", trescientas sesenta manzanas extensión, tiene beneficio, café y potreros, lindante: Oriente, Comunidad El Salto; Poniente, Comunidad Indígena Jinotega; Norte, la misma Comunidad, Filemón Jarquín y Benicio Centeno y Sur, Luis Matute, Hacienda "La Sultana" y "Las Camelias".

Ejecuta: Pablo Rafael Valdivia a Doctor José Medina Cuadra. — Base: Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cinco abril mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, cinco abril mil novecientos sesenta y ocho. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 1134 — B/U 877811 — C\$ 90.00

Once mañana treinta Abril próximo, Local Juzgado, subastaráse derecho posesión huerta doce manzanas San Rafael del Sur, lindante: Norte, Sur y Este, Salvador Hurtado; Oeste, Antonio Baltodano.

Base Ejecución: Doce Mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Pablo Hurtado Sánchez a Alonso Baltodano G.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. I. Palma M. — F. Castillo, Srío.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 1136 — B/U 877916 — C\$ 45.00

Angela y Elena Gutiérrez, solicitan Supletorio urbana, limita: Oriente, Rosa Hurtado; Occidente, Manuel Baltodano; Norte, Carlos Sánchez; Sur, Elena Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, ocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 1135 B U 877917 C\$ 45.00

Edmundo López, solicita supletorio urbana: Oriente María Gutiérrez; Occidente, Matías García; Norte, Sara García; Sur, Juan López.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, doce de Abril de mil novecientos sesentiocho. Marcos A. Carcache, Secretario.

3 1

Reg. 1128 -- B/U 835076 -- C\$ 90.00

José Blanco, solicita Supletorio rústico sobre camino Las Sabanetas, jurisdicción La Paz Centro. Tres y media manzanas. Lindante: Oriente, Juan Espino; Poniente, Lorenzo Vallejos; Norte, Jacinto Mendoza; Sur, mediando encajonada Salomón y Benjamín Linarte.

Interesados Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León Abril cuatro mil novecientos sesenta y ocho. -- Manuel Martínez, Secretario.

3 1

Reg. 1127 -- B/U 798476 -- C\$ 45.00

Carmen Zamora, solicita Título semi-urbano, La Puebla, contiene casa: Oriente y Poniente, Calle, Norte, Pedro Rueda; Sur, Francisca Méndez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil, Distrito, Rivas, veintinueve Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Gladys de Torres, Srío.

3 1

Reg. 1125 -- B/U 798477 -- C\$90.00

Manuel Cruz, solicita Título rústicas jurisdicción Altagracia; dos y media manzanas, limitado: Oriente, sucesión Matía Cruz; Poniente, Gonzalo Viales; Norte, Modesta Barrios; Sur, José Santos Cruz. Cuatro manzanas limitada: Oriente, Manuela Rodríguez; Poniente, Sur, Silvestre Urtecho; Norte, Etanislao Cruz y otro.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Moisés S. Cole.

3 1

Reg. 1124 -- B/U 844116 -- C\$ 135.00

Pedro Silva Fletes y Teresa Fletes de López, solicitan supletorio urbano, San Antonio esta ciudad, forma escuadra, catorce varas de frente por cuarentiocho de fondo, prolongándose hacia sur formando escuadra mide quince varas de frente de Oriente a Poniente, por dieciocho varas de fondo de Norte a Sur, lindante: Norte; Pedro Ramirez y otro lote de la compareciente; Sur, Francisco Casco; Oriente, Cláudio Mayorga y Poniente con Modesta Berrios y otro lote de la compareciente.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Local Unico. Chichigalpa veintiséis de Mayo de mil novecientos sesentisiete. Roberto J. González A., Srío.

3 1

Reg. 1123 -- B/U 844115 -- C\$ 90.00

Francisco Zapata Campos, solicita Supletorio tres manzanas, Comarca Zirama, lindante: Norte, Francisco Zapata Campos; Sur, Humberto Altamirano; Oriente, Francisco Zapata; Poniente, camino en medio predio del Ingenio San Antonio.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Local Unico. Chichigalpa veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Pablo E. Barboza V., Srío.

3 1

Reg. 1121 -- B/U 798188 -- C\$ 45.00

Amelia Ramírez de Canda, solicita Título urbana, Buenos Aires, contiene casa; Oriente, Nicolás, Solórzano; Poniente y Sur, Calle; Norte, señores Cid.

Opónganse legalmente:

Juzgado Sivil. Distrito. Rivas, dos Abril mil novecientos sesentiocho. -- Gladys de Torres.

3 1

Reg. 1120 -- B/U 798547 -- C\$ 45.00

Delma de Torres, solicita Título Supletorio Urbano Popoyuapa, lindando: Poniente, Humbelina Molina; Oriente, Víctor Alcócer; Sur, Sofía de Martínez; Norte, Calle.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Rivas, treinta Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Fco. J. Castillo G., Srío.

3 1

Reg. 1116 -- B/U 844231 -- C\$ 45.00

Salvadora de Vargas, solicita Título Supletorio casa solar Posoltega, lindante: Norte, Natalia Rodríguez; Sur, Natalia Martínez; Oriente, María Meléndez; Poniente, Alfonso Berrios. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril cinco mil novecientos sesentiocho. -- Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. 1112 -- B/U 797033 -- C\$ 45.00

Luisa Vallecillo, Supletorio urbano, ventiséis frente, cincuenta fondo: Oriente, Santiago Álvarez; Poniente, Nemesio Guerrero; Norte, Maximino Guzmán; Sur, Víctor Salgado.

Opóngase.

Juzgado Local Paz Centro, veinte Marzo, mil novecientos sesentiocho. -- A. Berrios, Srío.

3 1

Reg. 1110 -- B/U 834445 -- C\$ 45.00

Alejandro y Sofía Zamora, solicitan Supletorio urbano León; Lindante: Oriente, Vicente Pérez; Norte, Luis Centeno; Sur, María Verbis; Poniente, Rosalía Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Abril mil novecientos sesentiocho. -- Silvio Argüello, Secretario.

3 1

Reg. 1111 -- B/U 862489 -- C\$ 45.00

Gonzalo Valdivia Lorente, solicita Supletorio casa solar ciudad: Oriente, Florencio Lazo; Occidente, Felipe Meza; Norte, Juan Ruiz; Sur, Teresa Amador.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis Abril mil novecientos sesentiocho. -- G. Gutiérrez, -- Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. 1149 -- B/U 882705 -- C\$ 45.00

Teresa de Boza solicita Supletorio urbano, este pueblo; Oriente y Sur, Inocente Marcia; Norte, Esther Moraga; Poniente, Víctor Miranda.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, abril diecinueve mil novecientos sesentiocho. -- A. Franco G., Juez Local.

3 1

Reg. 1148 -- B/U 841753 -- C\$ 90.00

Sonia Vallecillo de Centeno Quillalí, pide Título inmueble aquella jurisdicción. Norte, Isabel Oli-

vas; Sur, José Angel Rodríguez; Oriente, Concepción Siles; Occidente, río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. 1147 — B/U 841754 — C\$ 90.00

Elsa Granados de Vallecillo, Quilali, pide Título inmueble aquella jurisdicción: Norte, Domingo Pinell; Sur, Antonio González; Oriente, José Esteban Rodríguez; Occidente, Domingo Pinell.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. 1146 — B/U 841762 — C\$ 45.00

Octavio Duarte, Ocotál, pide Título solar Japala. Norte, Lucas Aguirre, Donald Portillo; Sur, Victoriano Pinell; Oriente, Bernardina Soto; Occidente, Pastora Aguirre.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. 1145 — B/U 836911 — C\$ 45.00

Lauro Gómez, solicita Título Supletorio, Predio Rústico. Lindante: Oriente, Pedro Moreno; Occidente Camino; Norte, Moisés Pérez; Sur, Sebastián Rivera, Maximino Lira.

Opóngase.

Juzgado Local Condega, Abril 4, 1968. — Firma ilegible.

3 1

Reg. 1144 — B/U 845686 — C\$ 90.00

Etanislao Téllez Jorge, solicita Supletorio, rústicas jurisdicción San Juan, La Concepción. a) Manzana y media, linda: Oriente, herederos Pío Mercado Téllez; Poniente, Antonio Aguirre; Norte, Francisco Mercado Pérez; Sur, Julián Pérez. b) Dos manzanas. Linda: Oriente, Juan Jorge; Poniente, Desiderio Jorge, Juan Téllez; Norte, camino; Sur, Emilio Nicolás Téllez, Lázaro Jorge.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dieciséis Abril mil novecientos sesentiocho. — Emilio Mercado Herrera. Francisco Ortega Pavón, Secretario.

3 1

Reg. 1143 — B/U 837556 — C\$ 45.00

Audilio Cruz, Gladis de Cruz, solicitan Supletorio urbano ésta; lindante: Oriente, Soledad Moreno; Occidente, Mercedes Moreno; Norte, predio Municipal; Sur, Rosa Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad dos abril mil novecientos sesentiocho. — G. Torres G., Srío.

3 1

## Donaciones de Terrenos Municipales

Reg. 1030 — B/U 830591 — C\$ 45.00

Carolina Ortez de Carrasco, solicita donación terreno Municipal, esta ciudad. Norte: Julián Alfaro; Sur y Occidente: Hipólita Alfaro; Oriente, Rosa García.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, — Somto. — Marzo 26 1968. — María Aurora L. de Mejía, Secretaria.

3 2

Reg. 1020 — B/U 822354 — C\$ 90.00

Rolando Palacios Arauz, solicita dónesele solar ubicado sobre quebrada "Yaguare" esta ciudad, mide diez varas frente por cincuenta de fondo, lindante; Oriente y Occidente cauce de la Quebrada; Norte, Banco Nacional; Sur, Víctor Míxter.

Opónganse término legal.

Matagalpa, Marzo veintiocho de mil novecientos sesentiocho. — Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Márquez Ceas, Secretario Municipal.

3 2

Reg. 1019 — B/U 822351 — C\$ 90.00

José María Bermúdez Peralta, solicita dónesele solar ubicado en Barrio "Guanuca" esta jurisdicción, mide treintidós varas largos, siete metros ancho, lindante; Norte, Leonardo Cisne; Sur, del solicitante; Oriente y Occidente cauce del Chisle.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Rigoberto Navarro A., Alcalde Municipal. — Marcial Márquez Ceas, Secretario Municipal.

3 2

## Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1093 — B/U 845454 — C\$ 15.00

Por sentencia 9 a.m. 29 de Marzo 1968 disuelto matrimonio de José Loáisiga Gutiérrez y María Teresa Rivas Sánchez. Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

## Citaciones de Procesados

Reg. 107

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Angel Falcón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Eloy Blandón Centeno, quien fue de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Murra de esta jurisdicción Departamental y por falta contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Ocotál, tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — T. R. Maldonado. — Leónidas Ponce Reyes.

Es conforme con su original. — Ocotál, tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito. — José Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

1

## Reg 106

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Norberto Mairena Raudales, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Macuelizo de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Rosalío Mairena Maradiaga, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia, y por falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —Tomás Reyes Maldonado. — J. Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

Es conforme. Ocotol, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito. —José Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

1

## Reg. 105

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Julio César Hudiel Fuentes, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle Potrerillo, de esta jurisdicción; y Jesús Hudiel Rocha, de calidades no consignadas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que contra el primero se sigue por ser autor del delito de lesiones en Froilán Hudiel Rocha, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle Potrerillos, de esta jurisdicción; y de la que contra el segundo de los nominados reos se sigue por ser cómplice en los delitos de lesiones en Serafín Fuentes Hudiel, de veinte años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle Potrerillos, de esta jurisdicción, y de Julio César Hudiel Fuentes, de calidades expresadas, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensores de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —H. Osorno Fonseca. —Guillermo Sotomayor O., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dos de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. Guillermo Sotomayor O., Secretario. 1

## Reg. 104

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Wilfredo Mendoza y Eduardo Mendoza, ambos mayores de edad y del domicilio de San Juan de Limay, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue por ser autores del delito de homicidio cometido en la persona del señor Sabas Valdivia, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que dicten los mismos efectos que si estuvieren presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —H. Osorno Fonseca. —Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. —Estelí cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —Elvia Lanuza R., Secretaria.

1

## FE DE ERRATAS

Para corregir error en la Publicación del Decreto No. 1--L, referente a "Reformas a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua", sus Artos. 2o. y 3o., hoy se publica el texto correcto de estos dos artículos y es como sigue:

Arto. 2o.—En donde dice la Ley Orgánica del Banco Nacional, Gerente General deberá entenderse que se refiere al Presidente del Banco. Queda suprimido el título Gerente General, a que se refiere la Sección III del Capítulo I de la mencionada Ley Orgánica. También quedan derogados los Artículos 10, 11, 12, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 y 88 de la ley actual.

Arto. 3o.—Los números de orden que se encuentran a continuación pasarán a ocupar en las presentes reformas el siguiente:

El Arto. 38 pasa a ser 33; el 39 a 34; el 40 a 35; el 42 a 36; el nuevo texto del 43 a 38; el 44 a 39; el 45 a 40; el 46 a 41; el 48 a 42; el 49 a 43; el 50 a 44; el 51 a 45; el 52 a 46; el 53 a 47; el 54 a 48; el 55 a 49; el 56 a 50; el 57 a 51; el 58 a 52; el 59 a 53; el 60 a 54; el 61 a 55; el 63 a 57; el 66 a 60; el 67 a 61; el 68 a 62; el 69 a 63; el 70 a 64; el 71 a 65; el 72 a 66; el 73 a 67; el 74 a 68; el 75 a 69; el 76 a 70; el 77 a 71; el 78 a 72; el 79 a 73; el 80 a 74; el 81 a 75; el 82 a 76; el 83 a 77; el 84 a 78; el 85 a 79; el 86 a 80; el 87 a 81; el 88 con nuevo texto a 82; el 89 a 83; el 90 a 84; el 91 a 85; el 92 a 86; el 93 a 87; el 94 a 88; el 95 a 89; el 96 a 90; el 97 a 91; el 98 a 92; el 99 a 93; el 100 a 94; el 101 a 95; el 102 a 96; el 103 a 97; el 104 a 98; el 105 a 99. — Alfredo Avilés Gallo, Oficial Mayor.

LA DIRECCION